Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
SIGLA		NIT No.	860.009.578-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTÁ	DIRECCIÓN	AUTOPISTA NORTE 103 60 EDIFICIO AMADEUS PISO 5	
TELÉFONOS 6016917963	FAX 6016917963		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	COMERCIALIZACION DE SEGUROS	2	
3		4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
QUILISALUD	X		8292712	30/08/2023	$ 112.834.375
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	X		6087405030	19/09/2022	$ 1.489.858.774
BANCO FINANDINA S.A		X	3114898181	31/12/2020	$ 12.132.855.606
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	X		6411320	20/05/2021	$ 1.720.427.496
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	X		3443700	25/06/2021	$ 1.073.408.459

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

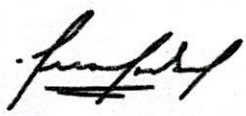
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
MORALES	ECHEVERRI	JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	71.677.482 de Medellín	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ Ilimitada, para contratos de seguros sobre riesgos.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 19/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
Juan Carlos Morales Echeverri-Representante Legal	Bogotá D.C. 19/01/2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DNLPT27648

Bogotá D.C., 23 de junio 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL FUENTE DE ORO
Granada-Meta

Apreciados señores,

JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **NRO. 71.677.482 de Medellín**, obrando en este acto en mi calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, lo cual acredito con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que anexo, mediante este escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente al señor **FERNANDO VALERO PATARROYO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **NRO. 79.850.615 de Bogotá D.C.,** para que, en nombre de la aseguradora, tramite, conforme uniones temporales y presente oferta de seguros dentro del proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN, asista a las audiencias que se celebren en desarrollo de este, se manifieste en ellas, y se notifique de la adjudicación del contrato.

Igualmente, en caso de que la contratación sea adjudicada a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, otorgo poder para celebrar el contrato de seguros a que haya lugar, liquidar, firmar anexos, prorrogas, efectuar modificaciones o emisiones, e indemnizar los siniestros que se presenten durante el desarrollo del respectivo contrato.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA NOTARIA 13

JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI
C.C. 71.677.482 de Medellín
Representante Legal

Acepto,

FERNANDO VALERO PATARROYO
C.C. 79.850.615 de Bogotá D.C.
Elaboró: Luis Carlos Gutierrez
Reviso: Juan Parada

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

NOTARIA TRECE 13

ANTE EL NOTARIA (E) 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Compareció:

MORALES ECHEVERRI JUAN CARLOS
quien se identifico con **C.C. 71677482**
y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autorizan fue puesta por el (ella). Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C 2026-06-23 10:31:37

Cod. 13hvcv

4282-02a3e9b3

ANA PATRICIA RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIA (E) 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RES-2026-005597-6 DEL 06 DE MARZO DE 2026

NOTARÍA 13 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICA

Que en cumplimiento con los requisitos exigidos en los términos de referencia para la contratación del programa de Seguros que requiere la entidad, conforme a los estatutos, los Representantes Legales suplentes, en su orden, Dra. GABRIELA ALEXANDRA ZARANTE BAHAMON, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.158.615 de Bogotá, Dr. ALVARO MUÑOZ FRANCO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.175.834 de Tunja, Dra. SILVIA CONSUELO AFANADOR BERNAL, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.582.664 de Suba, y JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.677482 de Medellín, no requieren autorización específica para participar en la conformación de Uniones Temporales y firmar ofertas destinadas contratar productos de seguros, tampoco requieren autorización específica para suscribir contratos a nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuya cuantía no exceda los 5.000 SMLMV, a excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados sin necesidad de la aprobación de la Junta Directiva, cualquiera que sea su valor.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

HUMBERTO MORA ESPINOSA
Presidente
Elaboró: Luis Carlos Gutierrez
Revisó: Juan Parada

DOCUMENTO VALIDO PARA EL PROCESO DE INVITACION A PRESENTAR COTIZACION
E.S.E. HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL FUENTE DE ORO

Certificado Generado con el Pin No: 5825982994095880

Generado el 01 de julio de 2026 a las 11:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860009578-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO

CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5825982994095880

Generado el 01 de julio de 2026 a las 11:37:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ángela María Hurtado Castro Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 52266604	Presidente
María José Gnecco Palacio Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 39695232	Representante Legal
Melissa María Caro Ruiz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022	CC - 1010169521	Representante Legal
Juan Fernando Gómez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/09/2021	CC - 71748544	Representante Legal -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2026041905-000-000 del día 26 de febrero de 2026, que con documento del 23 de febrero de 2026 renunció al cargo de Representante Legal. Y fue aceptada con acta No 244 del 26 de febrero de 2026. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

5825982994095880

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297131291

PIB
08:22:41

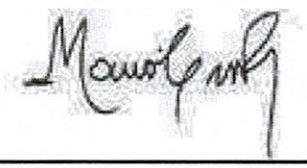
Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGUROS DEL ESTADO S A identificado(a) con NIT número 8600095786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297131080

PIB
08:19:45

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO VALERO PATARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79850615:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297131190

PIB
08:21:15

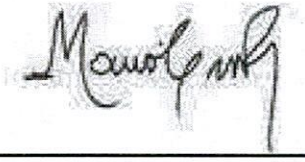
Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71677482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 08:13:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600095786
Código de Verificación	8600095786260601081303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 08:10:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79850615
Código de Verificación	798506152606010810 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 08:16:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71677482
Código de Verificación	71677482260601081618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:02 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79850615**

Apellidos y Nombres: **VALERO PATARROYO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:37 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71677482**

Apellidos y Nombres: **MORALES ECHEVERRI JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 08:46:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79850615** y Nombre: **FERNANDO VALERO PATARROYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141228304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 08:48:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71677482** y Nombre: **JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141228530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79850615 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 09:11 AM

Código Verificación: **2UEYK4CA8X**

Válida hasta: **30/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	SEGUROS DEL ESTADO SA	**NIT:**	860009578
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2026
Número de Radicación:	89224946	**Total a pagar:**	$2,571,698,000
Fecha de vencimiento:	19/06/2026	**Total de empleados:**	1474
Fecha de Pago:	09/06/2026	**Número de Administradoras:**	46

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	375865148
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	1474		$0	$51,817,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	316		$0	$269,093,400
230301	800224808	Porvenir	470		$0	$372,807,800
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	38		$0	$80,799,400
231001	800227940	Colfondos	100		$0	$116,690,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	524		$0	$642,450,500
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	56		$0	$11,237,800
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	37		$0	$6,778,700
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	26		$0	$5,389,000
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	21		$0	$3,347,800
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	17		$0	$3,086,400
CCF14	891500182	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	12		$0	$2,450,700
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$745,400
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$497,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1101		$0	$306,153,200
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	12		$0	$1,446,800
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	20		$0	$3,327,100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$879,900
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	29		$0	$5,434,000
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	15		$0	$3,190,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	23		$0	$3,738,500
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	12		$0	$2,541,300
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	55		$0	$10,593,500
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$624,500
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	40		$0	$48,326,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	132		$0	$23,027,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	461		$0	$169,965,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	271		$0	$108,524,000
EPS010	800088702	EPS Sura	290		$0	$126,131,000
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	2		$0	$301,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	160		$0	$42,576,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	10		$0	$1,660,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	72		$0	$21,705,300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3		$0	$490,300
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	2		$0	$472,000
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	11		$0	$1,410,600
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	4		$0	$497,300
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	1		$0	$80,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	4		$0	$578,000
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		$0	$23,400
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		$0	$70,100
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	3		$0	$287,100
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		$0	$70,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	4		$0	$1,215,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	91		$0	$71,497,700
PASENA	899999034	SENA	91		$0	$47,666,100
						$2,571,698,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Seguros del Estado S.A
19 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.5786, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de abril de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de abril de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de abril de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

Andrés Edgardo Pinzón Forero
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 149475-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0968663B81E8682A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES EDGARDO PINZON FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192719 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 149475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

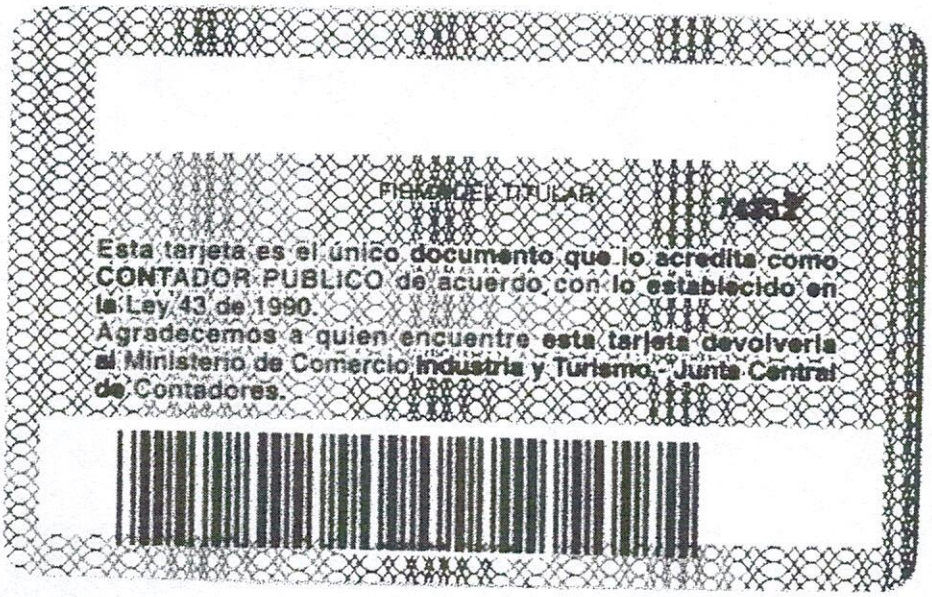


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

149475-T

ANDRES EDGARDO
PINZON FORERO
C.C. 80192719
RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 159947



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD
NIT No 817.003.532

CERTIFIQUE A QUIEN INTERESE

Que Seguros del Estado S.A. Identificado con Nit No 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ha amparado todos los bienes muebles e inmuebles, intereses personales y patrimoniales de la Empresa Social del Estado (QUILISALUD), y de aquellos por los cuales es responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE ANEXO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	PRIMA TOTAL	PARTICIPACION
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004846	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 302.200.000,00	$ 294.446,46	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004847	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 1.249.100.000,00	$ 3.010.437,37	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004848	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 303.600.000,00	$ 516.907,44	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004849	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 1.309.700.000,00	$ 11.278.915,20	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004850	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 1.258.700.000,00	$ 5.564.489,98	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004851	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 1.274.800.000,00	$ 7.140.008,57	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004852	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 1.208.942.000,00	$ 787.304,83	100% COMPANIA
AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL POLIZAS ESTATALES	101004853	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 1.285.100.000,00	$ 6.625.220,52	100% COMPANIA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	1000015	0	09/06/2022	09/06/2023	$ 300.000.000,00	$ 17.850.000,00	100% COMPANIA
MANEJO PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTAT	101001476	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 50.000.000,00	$ 1.785.000,00	100% COMPANIA
PYME ESTATAL	101000321	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 8.354.434.919,10	$ 23.769.145,12	100% COMPANIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL P.L.O.	101000491	0	30/08/2022	30/08/2023	$ 300.000.000,00	$ 892.500,00	100% COMPANIA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	101010062	0	31/01/2022	31/01/2023	$ 1.000.000.000,00	$ 15.470.000,00	100% COMPANIA

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	101000129	0	09/06/2022	09/06/2023	$ 300.000.000,00	$ 17.850.000,00	100% COMPANIA
TOTAL PRIMAS						**$ 112.834.375,49**	

CODIGO UNSPSC:

1	841315
2	

Certificación del Servicio:

La atención de primas y el desempeño en el manejo del programa de seguros ha sido:

BUENO ☐ **MUY BUENO** ☐ **EXCELENTE** ☒

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de abril de 2023

NOMBRE: CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO
CARGO: GERENTE
DIRECCION: CALLE 3 #7ª-17
CIUDAD:SANTANDER DE QUILICHAO
TELEFONO:6028292712
E-MAIL:
esequilisalud@quilisalud.gov.co

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

NIT 891800231-0

CERTIFICA:

Que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** identificada con NIT 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ha amparado todos los bienes muebles e inmuebles, intereses personales y patrimoniales de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y de aquellos por los cuales es Responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA	PARTICIPACION
			DESDE	HASTA		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD (CLINICAS Y HOSPITALES)	101000337	$1.000.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 41.650.000	100%
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	101004347	$3.000.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 5.355.000	100%
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	101016728	$250.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 892.500.000	100%
TRANSPORTE DE VALORES	101000040	$220.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 3.927.000	100%
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	101002414	$1.000.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$1.785.000	100%
*PYME EMPRESARIAL	101000939	$93.672.947.386	17/09/2021	17/09/2022	$ 451.640.010	100%
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS (IRF)	1000035	$1.000.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 35.700.000	100%
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	101000431	$150.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 10.710.000	100%
AUTOS	101106410	$5.568.300.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 6.408.864	100%
SOAT	VARIAS	DE LEY	17/09/2021	17/09/2022	$2.576.700	100%

AP ACCIDENTES	84134600	$2.000.000	17/09/2021	17/09/2021	$2.000.000	100%
pólizas cumplimiento contratos interadministrativos	varias	varios	17/09/2021	17/09/2021	$35.000.000	100%
Asistencia- servicio					$333.200	100%
TOTAL, PRIMAS					**$1.489.585.774**	

Lo Anterior según licitación denominada **Requerimiento No 88 de 2021**, contrato 486, 487, 488, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

CODIGO UNSPSC:

1	841315
2	841346

La calificación del servicio: La Atención en primas y el desempeño en el manejo del programa de seguros ha sido

BUENO _____ MUY BUENO ___X_____ EXCELENTE _____

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y la información contenida es la registrada en los documentos contractuales.

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE: **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**
CARGO: **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
DIRECCIÒN. CARRERA 11 No 27- 27
EMAIL. sadmon@hospitalsanarafaeltunja.gov.co
TELEFONO: 6087405030

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO- TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806014488-5

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

De conformidad con la información evidenciada, y constatada en los expedientes físicos que reposan en la Entidad y en cumplimiento de mis funciones como supervisor del contrato SO-001 de 2020, se puede verificar que Seguros del Estado S.A. Identificado con Nit. 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ha amparado los bienes muebles, intereses personales y patrimoniales del Sistema integrado de Transporte Masivo- Transcaribe S.A, y de aquellos por los cuales es Responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA	PARTICIPACION
			DESDE	HASTA		
AUTOS	75-49-101001178	$377.052.138.852	20/05/2020	20/05/2021	$ 1.626.352.746	100%
AUTOS	SOAT	-	19/12/2020	18/12/2021	$ 94.074.750.oo	100%
			TOTAL PRIMAS		**$ 1.720.427.496**	

Proceso de Contratación por Solicitud de Oferta No. TC-SO-001-2020 cuyo Objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGORESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR

CODIGO UNSPSC:

1	841315
2	

Certificación del Servicio: La atención de primas y el desempeño en e manejo del programa de seguros ha sido

MUY BUENO [ ] **EXCELENTE** [X]

BUENO [ ]

La presente certificación se firma a solicitud de interesado a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

MAURICIO JOSE HERNANDEZ DELGADO
GERENTE GENERAL SUPLENTE

Banco Finandina

SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
Somos un Banco Digital

FORMATO 2 - EXPERIENCIA EN PRIMAS

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

A QUIEN INTERESE

Fecha: 19 defebrero de 2021

Razón Social: BANCO FINANDINA S.A.

Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RAMO CONTRATADO	FECHA INICIO VIGENCIA POLIZA	FECHA FIN VIGENCIA POLIZA	PRIMAS AÑO SIN IVA	% DE PARTICIPACIÓN	# RIESGOS ASEGURADOS
AUTOS LIVIANOS	31/12/2018	31/12/2020	$ 12,132,855,606	100%	5,144

EVALUACION DEL SERVICIO PRESTADO

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
	■		

Nancy Carolina Castañeda A.
3114898418
Directora de seguros
nancy.castaneda@bancofinandina.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

NIT. 860512780-4

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que Seguros del Estado S.A. Identificado con Nit. 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ha amparado todos los bienes muebles e inmuebles, intereses personales y patrimoniales de UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, y de aquellos por los cuales es Responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO No.	VALOR ASEGURAD	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA
RC SERVIDORES PUBLICOS	101000594	1	$ 2.500.000.000	26/04/2020	25/06/2020	$ 12.226.027
RC SERVIDORES PUBLICOS	101000764	0	$ 2.500.000.000	25/06/2020	25/06/2021	$ 119.000.000
RCE	101009184	1	$ 1.000.000.000	26/04/2020	25/06/2020	$ 782.466
RCE	101010444	0	$ 1.000.000.000	25/06/2020	25/06/2021	$ 6.426.000
RCP	101013063	VARIOS	$ 219.450.750	31/01/2020	30/01/2021	$ 238.000
RCP	101013064	VARIOS	$ 219.450.750	31/01/2020	30/01/2021	$ 8.329.600
PYME	101003481	4	$ 275.472.063.819	26/04/2020	25/06/2020	$ 122.112.528
PYME	101003937	0	$ 282.452.838.034	25/06/2020	25/06/2021	$ 739.007.963
TRANSV	101000361	0	$ 1.500.000.000	25/06/2020	25/06/2021	$ 8.612.125
MANEJO	101002430	0	$ 500.000.000	25/06/2020	25/06/2021	$ 26.786.900
AUT LIV COL	101005113	VARIOS	$ 22.102.300.000	25/06/2020	25/06/2021	$ 29.886.850
TOTAL PRIMAS						**$ 1.073.408.459**

Proceso de licitación Invitación Publica No. 8 de 2020 cuyo Objeto es:

CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, CON LA CUAL CONTRATARA LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS

POLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. SE ENTIENDE POR CUALQUIER OTRA PÓLIZA, AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA-COMPAÑIA DE SEGUROS, BAJO SUS POLITICAS INTERNAS DE SUSCRIPCION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.

CODIGO UNSPSC:

1 84131503

Certificación del Servicio: La atención de primas y el desempeño en el manejo del programa de seguros ha sido:

BUENO ☐ MUY BUENO ☐ EXCELENTE ☒ X

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes Mayo de 2022.

NOMBRE: CARMEN HELENA CAICEDO QUICENO
CARGO: CORDINADORA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION: SEDE NACIONAL JOSE CELESTINO MUTIS
CIUDAD: BOGOTÁ
TELEFONO: 3443700 EXT 104 1007
E-MAIL: Carmen.caicedo@unad.edu.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003–2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE MAYO DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAMACA
CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME YESID PEÑA CORTES
IDENTIFICACIÓN	C.C 19.427.229 expedida en Bogotá
OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.
VALOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($97.800.568.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución será el siguiente: VIGENCIA DE 394 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 09 DE MAYO DE 2021 Y LOS SEGUROS OBLIGATORIOS CON UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPIO DE SAMACA**, con NIT 800016757 - 9, representado legalmente por **LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.774.218 de Tunja, en su calidad de Alcalde Municipal de Samacá, según consta en Escritura Publica No. 2247 de Fecha 28 de Diciembre de 2019 de la Notaria Tercera del Circulo de Tunja, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra, **SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860009578 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., NIT 86000974-4,** representado legalmente por **JAIME YESID PEÑA CORTES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.427.229 expedida en Bogotá, según consta en el poder otorgado el día diecinueve (19) de abril de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE. 2.** Que mediante Resolución No. 092 del Catorce (14) de Abril de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. MS–SAMC–003–2021. **3.** Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día veintiocho (28) del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021). **4.** Que de acuerdo al informe de evaluación con fecha Veintinueve (29) del mes de abril de 2021, hecha por los miembros del Comité Evaluador el oferente **SEGUROS DEL ESTADO S.A. – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, fue el único oferente habilitado y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual los miembros del comité evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato. **5.** Que mediante Resolución No. 106 del Seis (06) de Mayo de 2021, el Municipio de Samacá adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia No. MS–SAMC–003–2021, al oferente **SEGUROS DEL ESTADO S.A. – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, en consecuencia, de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE. CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y

condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **2.** Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. **3.** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. **4.** Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. **5.** Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. **6.** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. **7.** Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. **8.** Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta. **9.** Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. **10.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. **11.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **12.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. **13.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). **14.** Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del objeto de este contrato, el MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución será el siguiente: **VIGENCIA DE 394 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 00:00 HORAS DEL 09 DE MAYO DE 2021 Y LOS SEGUROS OBLIGATORIOS CON UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS. CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución. **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($97.800.568.00). CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Samacá pagará al contratista el valor del contrato, con visto bueno del supervisor así: 100% del valor de las pólizas expedidas dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación del intermediario de seguros donde se indique que las pólizas cumplen con las condiciones ofertadas y adjudicadas, excepto los SOAT, los cuales se cancelarán una vez se expidan de acuerdo a los vencimiento de cada uno. **CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el MUNICIPIO efectué para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha 17 de Marzo de 2021 No. 2021000234, código: 21030207 Seguros y pólizas de manejo. **CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el

presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN**: La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Secretario General del municipio. **CLAUSULA 12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MUNICIPIO. CLAUSULA 13. SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicaránlas condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensiónno amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **CLAUSULA 14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobreel objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 16. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la Secretaria de Hacienda Municipal de SAMACÁ. **CLAUSULA 17. PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA** El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA 18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integra del mismo, los documentos que se relacionan a continuación enel siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos 5) La matriz de riesgos. **CLAUSULA 19. CAUSALESDE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuoacuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. 2) Por agotamiento delobjeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solucióndе conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **CLAUSULA 21. RÉGIMEN JURÍDICODEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 22. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todoslos efectos legales del presente contrato, será El Municipio de SAMACÁ (Boyacá). **CLAUSULA 23. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAMACA	CONTRATISTA
Nombre: Luis Alberto Aponte Gómez Cargo: Alcalde Dirección Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia Teléfono: 7372083 / 7372890 / 7372095 Correo Electrónico: Contactenos@samaca-boyaca.gov.co	SEGUROS DEL ESTADO S.A. – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Nombre R/L: JAIME YESID PEÑA CORTES Dirección: Carrera 45 A # 102 A 34, Bogotá Teléfono: 6115288 - 3102991522 Correo: Jaime.pena@segurosdelestado.com y Jaime.comez@segurosdelestado.com

Para constancia, se firma en el Municipio de Samacá a los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

LUIS ALBERTO APONTE GOMEZ
ALCALDE

SEGUROS DEL ESTADO- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
R/L: JAIME YESID PEÑA CORTES

Reviso: Sandra Marioth Pardo Luis - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andres Felipe Ramos Ebratt – Apoyo Oficina Asesora Jurídica

SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON Samaca ALCALDÍA DE SAMACÁ 2020-2023	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 008	Página 1 de 2
		Versión 1	7-09-2015
ACTA RECIBO FINAL			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003-2021

CIUDAD Y FECHA	Samacá, 06 de Junio de 2022
ACTA No.	seis (06)
OBJETO	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Samacá y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable
DEPENDENCIA	Secretaria General
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	Seguros del Estado S.A / Seguros de Vida del Estado S.A R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT y/o C.C	NIT. 860009578-6 y 860009174-4 CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
RUBRO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Rubro No 21030207 Seguros y Pólizas de Manejo Rubro Adición No. 02. 2.13.1.02.02.02.007.01 Seguros de vida y Póliza de manejo, seguros vehículos / Alcaldía Municipal /Recursos propios Registro Presupuestal No. 2021000430 de Fecha 07 de mayo de 2021 Registro Presupuestal Adición No. 01 No. 2021000835 de fecha 09 de septiembre del 2021 Registro Presupuestal Adición No. 02 No. 2022000481 de fecha No. 05 de mayo de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.800.568,oo)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO No. 01	SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 76.247.90)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO No. 02	TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.050.322)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($100.927.138)
DURACIÓN DEL CONTRATO	Vigencia de 394 días contados a partir de las 00:00 horas del 09 de Mayo de 2021 y los seguros Obligatorios con una vigencia de 365 días.
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	N/A
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE INICIO	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE TERMINACION	Seis (06) Junio de 2022
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE.
SUPERVISOR	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO Secretaria General
'CUMPLIMIENTO	T

. T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA RECIBO FINAL

ITEM	DETALLE	VALORES
1	VALOR INICIAL	$ 97.800.568
	* APORTE ALCALDIA	$ 0.00
	* APORTE ENTIDAD CONVENIENTE	$ 0.00
2	VALOR ADICIONADO	$ 3.126.570
3	VALOR TOTAL (1+2)	$ 100.927.138
4	VALOR PRESENTE ACTA	$ 5.848.400
5	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 95.078.738
6	VALOR EJECUTADO (4 + 5)	$ 100.927.138
7	SALDO POR EJECUTAR (3-6)	$ 0.00

* Aplica solo para convenios.

En Samacá, a los seis (06) días del mes de junio de Dos Mil veintidós (2022) los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el Acta de Recibo Final del contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, se encontró que el contratista desarrollo satisfactoriamente el objeto del contrato en el periodo establecido, por lo tanto, se procede a cancelar la presente acta.

En constancia se firma a los seis (06) días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUROS DEL ESTADO S.A / SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A
R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT. 860009578-6 y 860009174-4
CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
Secretaria General
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003-2021

CIUDAD Y FECHA	Samacá, 19 de Agosto de 2022
DEPENDENCIA	Secretaria General
RUBRO	Rubro No 21030207 Seguros y Pólizas de Manejo Rubro Adición No. 02. 2.13.1.02.02.02.007.01 Seguros de vida y Póliza de manejo, seguros vehículos / Alcaldía Municipal /Recursos propios
CODIGO BPIN	No aplica
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	Seguros del Estado S.A / Seguros de Vida del Estado S.A R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT y/o C.C	NIT. 860009578-6 y 860009174-4 CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.800.568,oo)
VALOR ADICION No. 01	SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 76.247.90)
VALOR ADICION No. 02	TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.050.322)
VALOR EJECUTADO	CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($100.927.138,oo)
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE INICIACIÓN	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	Seis (06) Junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Seis (06) Junio de 2022
TERMINO DEL CONTRATO	Vigencia de 394 días contados a partir de las 00:00 horas del 09 de Mayo de 2021 y los seguros Obligatorios con una vigencia de 365 días.
TERMINO ADICIONAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	Registro Presupuestal No. 2021000430 de Fecha 07 de mayo de 2021 Registro Presupuestal Adición No. 01 No. 2021000835 de fecha 09 de septiembre del 2021 Registro Presupuestal Adición No. 02 No. 2022000481 de fecha No. 05 de mayo de 2022
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE
SUPERVISOR	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO Secretaria General
GARANTIA UNICA	N/A
OBJETO: Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Samacá y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.	

OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA Y HORA: 23/08-22
RADICADO No.
ASUNTO: 49. XX
ANEXOS:
RECIBIDO POR:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

EL CONTRATO SE AMPARA EN

NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento			
	Responsabilidad			
	Responsabilidad de Obra			
	Calidad			
	Otros riesgos amparados (describirlos)			

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 97.800.568	$ 0.00
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 3.126.570	$ 0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 0.00	$ 95.078.738
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00	$ 5.848.400
SALDO A LIBERAR	$ 0.00	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 100.927.138	$ 100.927.138

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **Luis Alberto Aponte Gómez**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.774.218 Expedida en Tunja, obrando en representación del Municipio de Samacá, con Nit. No. 800.016.757 – 9; por otra parte, Seguros del Estado S.A NIT. 860009578- / Seguros de Vida del Estado S.A nit. 6 860009174-4, R/L Jaime Yesid Peña Cortes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.427.229 Expedida en Bogotá en calidad de Contratista y SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO Secretaria General En calidad de supervisora del Contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021 hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el Contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021 que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Samacá y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrase a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el Contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021 por lo tanto acordamos liquidarlo.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Samacá, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUROS DEL ESTADO S.A / SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A
R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT. 860009578-6 y 860009174-4
CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
Secretaria General
SUPERVISOR

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde Municipal

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que Seguros del Estado S.A. identificado con Nit. 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ha amparado todos los bienes muebles e inmuebles, intereses personales y patrimoniales de la Alcaldía Municipio de Samacá, y de aquellos por los cuales es responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA	% PARTICIPACIÓN
			DESDE	HASTA		
PYME	33-23-101000819	$6.003.453.094	8/05/2021	6/06/2022	$9.916.901	100%
MANEJO	33-42-101001471	$200.000.000	8/05/2021	6/06/2022	$5.908.920	100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	33-02-101007820	$200.000.000	8/05/2021	6/06/2022	$513.819	100%
AUTOMÓVILES	33-49-101030468	$1.027.900.000	8/05/2021	6/06/2022	$46.213.539	100%
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS	33-31-101000586	100 SMMLV	8/05/2021	6/06/2022	$1.798.366	100%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	33-01-101000641	$120.000.000	8/05/2021	6/06/2022	$6.165.830	100%
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	33-19-101000421	$2.485.340.000	8/05/2021	6/06/2022	$14.511.364	100%
SOAT	VARIAS	LOS DE LEY	VARIAS	VARIAS	$10.933.650	100%
TOTAL PRIMAS					**$ 95.962.389**	

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en,

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003-2021
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS:	**$ 95.962.389**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV: (Conversión en SMMLV del año de terminación del contrato)	**95,96**

	CÓDIGO UNSPSC:
1	841315
2	841316

Certificación del Servicio: La atención de primas y el desempeño en el manejo del programa de seguros ha sido:

BUENO [X] **MUY BUENO** [ ] **EXCELENTE** [ ]

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes Marzo de 2.023.

FIRMA
NOMBRE: YENNY PAOLA CHAVEZ NOVOA
CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que Seguros del Estado S.A. identificado con Nit. 860.009.578-6, es la Compañía Aseguradora que ha amparado todos los bienes muebles e inmuebles, intereses personales y patrimoniales de la Alcaldía Municipio de Samacá, y de aquellos por los cuales es responsable, contra los diferentes riesgos, según detalle:

RAMO	No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA INCLUIDO IVA	% PARTICIPACIÓN
			DESDE	HASTA		
PYME	33-23-101000819	$6.003.453.094	8/05/2021	6/06/2022	$9.916.901	100%
MANEJO	33-42-101001471	$200.000.000	8/05/2021	6/06/2022	$5.908.920	100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	33-02-101007820	$200.000.000	8/05/2021	6/06/2022	$513.819	100%
AUTOMÓVILES	33-49-101030468	$1.027.900.000	8/05/2021	6/06/2022	$46.213.539	100%
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS	33-31-101000586	100 SMMLV	8/05/2021	6/06/2022	$1.798.366	100%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	33-01-101000641	$120.000.000	8/05/2021	6/06/2022	$6.165.830	100%
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	33-19-101000421	$2.485.340.000	8/05/2021	6/06/2022	$14.511.364	100%
SOAT	VARIAS	LOS DE LEY	VARIAS	VARIAS	$10.933.650	100%
TOTAL PRIMAS					**$ 95.962.389**	

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en,

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003-2021
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS:	**$ 95.962.389**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV: (Conversión en SMMLV del año de terminación del contrato)	**95,96**

	CÓDIGO UNSPSC:
1	841315
2	841316

Certificación del Servicio: La atención de primas y el desempeño en el manejo del programa de seguros ha sido:

BUENO [X] **MUY BUENO** [ ] **EXCELENTE** [ ]

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes Marzo de 2.023.

FIRMA
NOMBRE: YENNY PAOLA CHAVEZ NOVOA
CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON Samacá ALCALDÍA DE SAMACÁ 2020-2023	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	FORMATO	
		F-GJC- 008	Página 1 de 2
		Versión 1	7-09-2015

ACTA RECIBO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003-2021

CIUDAD Y FECHA	Samacá, 06 de Junio de 2022
ACTA No.	seis (06)
OBJETO	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Samacá y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable
DEPENDENCIA	Secretaria General
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	Seguros del Estado S.A / Seguros de Vida del Estado S.A R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT y/o C.C	NIT. 860009578-6 y 860009174-4 CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
RUBRO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Rubro No 21030207 Seguros y Pólizas de Manejo Rubro Adición No. 02. 2.13.1.02.02.02.007.01 Seguros de vida y Póliza de manejo, seguros vehículos / Alcaldía Municipal /Recursos propios Registro Presupuestal No. 2021000430 de Fecha 07 de mayo de 2021 Registro Presupuestal Adición No. 01 No. 2021000835 de fecha 09 de septiembre del 2021 Registro Presupuestal Adición No. 02 No. 2022000481 de fecha No. 05 de mayo de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.800.568,oo)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO No. 01	SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 76.247.90)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO No. 02	TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.050.322)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($100.927.138)
DURACIÓN DEL CONTRATO	Vigencia de 394 días contados a partir de las 00:00 horas del 09 de Mayo de 2021 y los seguros Obligatorios con una vigencia de 365 días.
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	N/A
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE INICIO	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE TERMINACION	Seis (06) Junio de 2022
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE.
SUPERVISOR	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO Secretaria General
***CUMPLIMIENTO**	T

** T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)*

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA RECIBO FINAL

ITEM	DETALLE	VALORES
1	VALOR INICIAL	$ 97.800.568
	* APORTE ALCALDIA	$ 0.00
	* APORTE ENTIDAD CONVENIENTE	$ 0.00
2	VALOR ADICIONADO	$ 3.126.570
3	VALOR TOTAL (1+2)	$ 100.927.138
4	VALOR PRESENTE ACTA	$ 5.848.400
5	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 95.078.738
6	VALOR EJECUTADO (4 + 5)	$ 100.927.138
7	SALDO POR EJECUTAR (3-6)	$ 0.00

* Aplica solo para convenios.

En Samacá, a los seis (06) días del mes de junio de Dos Mil veintidós (2022) los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el Acta de Recibo Final del contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, se encontró que el contratista desarrollo satisfactoriamente el objeto del contrato en el periodo establecido, por lo tanto, se procede a cancelar la presente acta.

En constancia se firma a los seis (06) días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

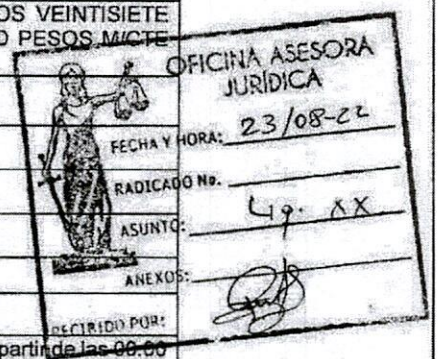
SEGUROS DEL ESTADO S.A / SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A
R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT. 860009578-6 y 860009174-4
CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
Secretaria General
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-SAMC-003-2021

CIUDAD Y FECHA	Samacá, 19 de Agosto de 2022
DEPENDENCIA	Secretaria General
RUBRO	Rubro No 21030207 Seguros y Pólizas de Manejo Rubro Adición No. 02. 2.13.1.02.02.02.007.01 Seguros de vida y Póliza de manejo, seguros vehiculos / Alcaldia Municipal /Recursos propios
CODIGO BPIN	No aplica
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	Seguros del Estado S.A / Seguros de Vida del Estado S.A R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT y/o C.C	NIT. 860009578-6 y 860009174-4 CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($97.800.568,oo)
VALOR ADICION No. 01	SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 76.247.90)
VALOR ADICION No. 02	TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.050.322)
VALOR EJECUTADO	CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($100.927.138,oo)
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE INICIACIÓN	Siete (07) Mayo de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	Seis (06) Junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Seis (06) Junio de 2022
TERMINO DEL CONTRATO	Vigencia de 394 días contados a partir de las 00:00 horas del 09 de Mayo de 2021 y los seguros Obligatorios con una vigencia de 365 días.
TERMINO ADICIONAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	Registro Presupuestal No. 2021000430 de Fecha 07 de mayo de 2021 Registro Presupuestal Adición No. 01 No. 2021000835 de fecha 09 de septiembre del 2021 Registro Presupuestal Adición No. 02 No. 2022000481 de fecha No. 05 de mayo de 2022
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE
SUPERVISOR	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO Secretaria General
GARANTIA UNICA	N/A
OBJETO: Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Samacá y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.	



ACTA DE LIQUIDACIÓN

EL CONTRATO SE AMPARA EN

NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento			
	Responsabilidad			
	Responsabilidad de Obra			
	Calidad			
	Otros riesgos amparados (describirlos)			

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 97.800.568	$ 0.00
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 3.126.570	$ 0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 0.00	$ 95.078.738
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00	$ 5.848.400
SALDO A LIBERAR	$ 0.00	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 100.927.138	$ 100.927.138

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **Luis Alberto Aponte Gómez**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.774.218 Expedida en Tunja, obrando en representación del Municipio de Samacá, con Nit. No. 800.016.757 – 9; por otra parte, Seguros del Estado S.A NIT. 860009578- / Seguros de Vida del Estado S.A nit. 6 860009174-4, R/L Jaime Yesid Peña Cortes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.427.229 Expedida en Bogotá en calidad de Contratista y SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO Secretaria General En calidad de supervisora del Contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021 hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el Contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021 que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Samacá y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrase a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el Contrato de prestación de servicios No. MS-SAMC-003-2021 por lo tanto acordamos liquidarlo.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Samacá, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUROS DEL ESTADO S.A / SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A
R/L Jaime Yesid Peña Cortes
NIT. 860009578-6 y 860009174-4
CC. No 19.427.229 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
Secretaria General
SUPERVISOR

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde Municipal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

ANEXO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **FERNANDO VALERO PATARROYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.615 de Bogotá D. C., domiciliado en la ciudad de Villavicencio, Meta en la dirección Carrera 38 No 33-45 Barrio Barzal,

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día 30 del mes Junio del año 2026.

Firma: _____

Nombre: FERNANDO VALERO PATARROYO apoderado representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

C.C. / Nit.: 79.850.615 de Bogotá / 860.009.578-6

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificado(a) con NIT 8600095786 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000003210 desde el 28 de Diciembre de 2011, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Certificado
Bancario

4 de Marzo de 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SEGUROS DEL ESTADO SA identificado (a) con 860009578, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	20712178194	1995-03-24	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Otro
Cargo	
Título	
Nombre	SEGUROS DEL
Apellidos	ESTADO SA
Fecha de Nacimiento	1/12/1971 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	SEGUROS DEL ESTADO SA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	860009578-6
Dirección	CARRERA 11 No. 90-20
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	BOGOTA D.C
País	COLOMBIA
Correo electrónico	licitaciones@segurosdelestado.com
Teléfono	6019330
Celular	3114913432
Nivel Educativo	No sabe

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3114913432
SMS para recuperar la contraseña	3114913432

Editar



CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

HACE CONSTAR

Que, una vez analizada la documentación allegada, por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT No. 860.009.578-6, representada legalmente por FERNANDO VALERO PATARROYO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.615 expedida en Bogotá D.C, ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones requeridas para desarrollar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN HOSPITALARIA, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y SOAT, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y DEMÁS DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO..

Esta certificación se expide el día seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ
Gerente

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co